



SERVICIOS GRATUITOS Asesoramiento jurídico al automovilista en relación con las sanciones de tráfico. Asesoramiento jurídico telefónico 902 555 777: AUTOCLUB MUTUA, en horario de consulta de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, excepto los festivos de carácter nacional, dará respuesta telefónica a través de su servicio jurídico a cualquier consulta de carácter legal planteada por el Beneficiario referente a la legislación española sobre:

- Permiso y licencia de conducción por puntos
- Tráfico
- Seguridad vial

Se facilitará, igualmente, asesoramiento jurídico sobre la situación particular del Beneficiario en relación con su permiso y licencia de conducción por puntos.

Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes. Información sobre centros de recuperación de puntos AUTOCLUB MUTUA pondrá a disposición del Beneficiario un servicio telefónico, en horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, excepto los festivos de carácter nacional, para informarle de las direcciones de los centros homologados para la impartición de cursos de recuperación de puntos, horarios, así como costes. Información sobre la solicitud de convocatoria de examen AUTOCLUB MUTUA informará al Beneficiario sobre los trámites y documentación a presentar a la Dirección General de Tráfico. Alegación a la pérdida de vigencia del permiso de conducción AUTOCLUB MUTUA elaborará y presentará, ante

la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, las alegaciones al acuerdo de pérdida de vigencia del permiso de conducción cuando el Beneficiario haya agotado el crédito de puntos. AUTOCLUB MUTUA no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones. Curso de recuperación parcial de puntos AUTOCLUB MUTUA garantiza el pago proporcional de los costes de asistencia a los cursos de recuperación de puntos siempre que sea necesario para evitar la retirada del permiso y licencia de conducción por puntos. La asistencia a este curso deberá estar previa y expresamente autorizada por AUTOCLUB MUTUA. Para obtener esta autorización el Beneficiario deberá aportar una certificación expedida por la autoridad correspondiente en la que aparezca reflejado el historial del permiso y licencia de conducción por puntos del Beneficiario en el momento de la solicitud de asistencia al curso. La asistencia al curso de recuperación parcial de puntos será autorizada por AUTOCLUB MUTUA siempre que el Beneficiario disponga de un saldo igual o menor a ocho puntos en su permiso y licencia de conducción por puntos. También se autorizará si los procedimientos sancionadores en curso puedan suponer la pérdida de todos los puntos disponibles por el Beneficiario. Será a cargo del Beneficiario la parte proporcional del coste del curso en los siguientes casos:

- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de alguna de las exclusiones de la presente Guía de Servicios.
- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de infracciones a la legislación de transporte terrestre.



- Cuando los puntos perdidos por infracciones cometidas durante la vigencia del contrato ya se hubiesen utilizado para el abono de anteriores cursos de recuperación parcial de puntos.

AUTOCLUB MUTUA asumirá una parte del coste del curso en la misma proporción que exista entre los puntos perdidos por infracciones cometidas durante la vigencia del contrato más aquellos puntos en riesgo de ser perdidos por encontrarse el procedimiento sancionador en curso, siempre que ambos tipos de puntos –firmes y en riesgo- sean consecuencia de procedimientos sancionadores objeto de cobertura, y doce puntos, independientemente del saldo de puntos que tuviese el Beneficiario en el momento de la contratación. Si el Beneficiario dispone de cuatro, o menos de cuatro puntos en su permiso y licencia de conducción por puntos, no será de aplicación lo establecido en el presente párrafo abonándose en su integridad el curso de recuperación parcial de puntos salvo lo establecido en el párrafo anterior para los supuestos a cargo del Beneficiario. Para el cálculo de la parte proporcional a cubrir por AUTOCLUB MUTUA, se sumarán los puntos ya perdidos y los que están en riesgo, siempre y cuando sean a consecuencia de procedimientos sancionadores objeto de cobertura, y se dividirán entre 12, multiplicando este resultado por el coste del curso parcial. También se aplicará la regla anterior cuando se sea titular de un permiso o licencia de conducción con un saldo reducido de puntos como en los conductores con menos de tres años de experiencia o en los que han obtenido un nuevo permiso tras haber perdidos todos los puntos anteriores. Queda excluido el abono/reembolso de los cursos de obligado cumplimiento para conductores profesionales, aunque supongan la recuperación de puntos. Para el reembolso de los gastos a que se hace referencia en los

párrafos anteriores será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales. El límite anual para este servicio se establece en 200€ por servicio y año. Curso de recuperación del permiso de conducción AUTOCLUB MUTUA garantiza el pago proporcional de los costes de realización del curso de recuperación del permiso o licencia de conducción por puntos si ya ha sido retirado por pérdida de todos los puntos asignados al Beneficiario. La asistencia a este curso deberá estar previa y expresamente autorizada por AUTOCLUB MUTUA. Para obtener esta autorización el Beneficiario deberá aportar la notificación que declara la pérdida de vigencia del permiso de conducción expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente en la que aparezca reflejado el historial del permiso y licencia de conducción por puntos del beneficiario. Será a cargo del Beneficiario la parte proporcional del coste del curso en los siguientes casos:

- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de las exclusiones de la presente Guía de Servicios.
- Cuando se hubieran perdido los puntos a causa de infracciones a la legislación de transporte terrestre.
- Cuando los puntos perdidos por infracciones cometidas durante la vigencia del contrato ya se hubiesen utilizado para el abono de anteriores cursos de recuperación del permiso o la licencia de conducción.

AUTOCLUB MUTUA asumirá la parte proporcional del coste de realización del curso en la misma proporción que exista entre los puntos perdidos por infracciones cometidas durante la vigencia del contrato y que sean objeto de cobertura por su condición de mutualista con póliza en vigor según las



condiciones fijadas en la presente Guía de Servicios y doce puntos, independientemente del saldo de puntos que tuviese el Beneficiario en el momento de contratación del seguro. También se aplicará la regla anterior cuando se sea titular de un permiso o licencia de conducción con un saldo reducido de puntos como en los conductores con menos de tres años de experiencia o en los que han obtenido un nuevo permiso tras haber perdido todos los puntos del anterior. Solo se abonará un curso por Beneficiario y anualidad del seguro contratado con Mutua Madrileña Automovilista, por lo que serán a cargo del mismo los costes de posteriores cursos en caso de no superarse el curso de recuperación del permiso y licencia de conducción por puntos o el examen establecido por la reglamentación vigente. Queda excluido igualmente, el abono de los cursos de formación adicional en caso de no superarse el examen para recuperación del permiso o licencia de conducción por puntos. Queda excluido el abono del curso necesario para recuperar el permiso de conducción tras una retirada por sentencia penal. Para el reembolso de los gastos a que se hace referencia en los párrafos anteriores será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales. El límite anual para este servicio se establece en 400€ por servicio y año. Tasas de examen AUTOCLUB MUTUA garantiza el pago de las tasas de examen tras la asistencia del Beneficiario a un curso de recuperación del permiso o licencia de conducción por puntos. Las tasas de examen se abonarán en la misma proporción en la que se haya abonado el coste del curso de recuperación del permiso y licencia de conducción por puntos. Solo se abonará una tasa de examen tras la realización del curso. Serán a cargo del Beneficiario el abono de tasas adicionales en caso de no superarse dicho examen. Para el reembolso de los gastos a que se hace

referencia en los párrafos anteriores será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales. El límite anual para este servicio se establece en 100€ por servicio y año. Exclusiones: Quedan excluidos con carácter general aquellos servicios que no hayan sido comunicados previamente a AUTOCLUB MUTUA en el caso de que se exigiera dicha comunicación y aquellos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización. En ningún caso estarán cubiertos los siguientes supuestos:

- Las acciones y/u omisiones cometidas con vehículo distinto del asegurado por Mutua Madrileña cuyo número de póliza figure en la correspondiente tarjeta.
- Notificaciones posteriores a la baja del mutualista.
- Las acciones y/u omisiones, constitutivas de posibles infracciones, notificadas al mutualista después de la fecha en que se produzca la baja del mutualista.
- La vía contencioso-administrativa y los procedimientos penales.
- Las acciones y/u omisiones, así como los hechos producidos antes del alta como mutualistas o previas al comienzo del servicio.
- Los procedimientos judiciales de cualquier tipo que se puedan derivar de alguno de los servicios o garantías ofertadas.
- Las acciones y/u omisiones cometidas fuera del territorio español. Todos los servicios descritos en la presente condición se prestarán al mutualista



tan solo en y para acciones y omisiones que tengan lugar en el territorio nacional.

- En ningún caso se incluye la prestación y/o presentación de depósitos, avales o fianzas que los tribunales y/o cualquier administración pueda exigir o sea necesario prestar. El cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario por sentencia o resolución administrativa.
- El pago de multas y la indemnización de gastos originados por sanciones impuestas al Beneficiario por las autoridades administrativas o judiciales, los tributos de los que fuera sujeto pasivo y los gastos que procedan por acumulación o reconvención cuando se refieran a materias no comprendidas en esta garantía.
- Hechos en que concurra dolo o culpa grave del Beneficiario.
- Cuando el Beneficiario participe en pruebas deportivas, competiciones, juegos o apuestas en las que sea utilizado vehículo a motor.
- Las sanciones que se comentan cuando el vehículo haya sido robado, hurtado o utilizado sin consentimiento del propietario. En cuanto a los servicios relativos al permiso por puntos:
- Quedará excluida la prestación en caso de que la retirada del permiso o licencia de conducción tenga su origen en una condena por sentencia firme por la comisión de un delito o falta, castigado con privación del derecho a conducir un vehículo a motor o ciclomotor.
- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de infracciones a la legislación de transporte terrestre.

### **Operativa de la solicitud del servicio y obligaciones del Mutualista**

La solicitud por el Mutualista de la prestación de este servicio de **AUTOCLUB MUTUA, S.L** podrá realizarse por:

Teléfono: **902 555 777**

Fax: **902 175 176**

Correo electrónico: [defensajurдика@autoclubmutua.es](mailto:defensajurдика@autoclubmutua.es)

Con el fin de agilizar al máximo la tramitación y la verificación de los datos proporcionados por el Mutualista a AUTOCLUB MUTUA, es muy importante incluir un teléfono de contacto del Mutualista y, en su caso, una dirección de correo electrónico, al enviar las multas para posteriores consultas durante la tramitación de las sanciones. No olvide enviar sus sanciones dentro del plazo legal necesario.

El Mutualista deberá enviar inmediatamente la notificación recibida y, en todo caso, en el plazo máximo de 48 horas desde que la reciba, por correo urgente, fax, correo electrónico, o directamente en las oficinas de AUTOCLUB MUTUA, S.L. junto con la indicación de la fecha de recepción de la misma en el domicilio del mutualista, así como todos los antecedentes documentales de que pueda disponer sobre la acción y/u omisión objeto de la notificación recibida, obligándose a colaborar con AUTOCLUB MUTUA en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para la correcta prestación de este servicio.

AUTOCLUB MUTUA, no garantiza la prestación de estos servicios cuando se soliciten por el mutualista con menos de cinco días laborables de



antelación al vencimiento de cualquier plazo en vía administrativa y/o ejecutiva.

En caso de alegaciones a la pérdida de vigencia del permiso de conducción, AUTOCLUB MUTUA no garantiza la prestación del servicio cuando éste se solicite con menos de 3 días hábiles de antelación con fecha límite para la prestación de escrito de alegaciones.

Es obligación del mutualista facilitar los datos del conductor que en su caso sean requeridos por la administración al amparo del artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico (RDLeg 339/1990).

El mutualista se obliga a comunicar a AUTOCLUB MUTUA cualquier modificación de los datos personales o del vehículo que consten declarados por éste en la base de datos de AUTOCLUB MUTUA no responderá de la exactitud y responsabilidad alguna en caso de inexactitud y/o falta de actualización de los mismos por el mutualista.

AUTOCLUB MUTUA no se responsabiliza, en caso alguno ni por cualquier causa, del pago de las deudas y sanciones impuestas al asegurado ni de las consecuencias de sus impagos, ni garantiza el resultado de los procedimientos administrativos que gestione en nombre del asegurado.

### **Mandato expreso**

El beneficiario autoriza a AUTOCLUB MUTUA a que elabore, designe el firmante y presente en su nombre cuantos escritos, solicitudes, recursos, consultas de expedientes sancionadores o gestiones sean oportunas con el fin de procurar la defensa de sus intereses ante cualquier órgano de la administración local, provincial, autonómica o estatal, en vía

administrativa incluyendo las actuaciones ejecutivas, al amparo de lo establecido en el artículo 5, apartado 1, 2, 3 y 4 Ley 6/2015.

Si se exigiese la representación mediante poderes o cualquier otro medio formal válido en derecho, el beneficiario se obliga a facilitarlos.